



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adquisición de suministros de materiales de construcción, medios auxiliares, alquiler de maquinaria y seguridad y salud para obras generales a realizar destinadas a las labores cotidianas de la Delegación de Obras y Servicios, tales como, mantenimiento de viario Público y Edificios Públicos, materiales de construcción para las labores que se derivan del funcionamiento de la Oficina de Atención Vecinal.

2.-Necesidad del contrato

En virtud del artículo 28.1 de la LCSP, constituye la necesidad del presente contrato, la adquisición de suministros tales, que permitan el normal desarrollo de los trabajos que en base a los artículos 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le son propios, en lo referente a mantenimiento y reparaciones, que requieran de los materiales reseñados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.-Presupuesto Máximo de Licitación

El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cuantía de 59.138,29 € al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 12.419,04 €, lo que supone un total de 71.557,33 € IVA incluido. Dicho importe no podrá ser rebasado por las ofertas.

Con el posible incremento del 20% resultando un total de **70.965,95 € + IVA.**

4. Responsable del Contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

El Órgano de Contratación designará como Responsable del Contrato a un Mando Intermedio de Obras y Servicios, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación objeto del mismo. Art. 62. 1 de la LCSP.

5.-Justificación de la división en lotes el objeto del contrato.

El contrato se fracciona en lotes conforme al artículo 99 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	8pQaf/46fZk1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Gonzalez	Firmado	15/01/2019 09:58:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8pQaf/46fZk1YJ4t9BYXgA==		





6. Informe de Insuficiencia de Medios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y el 116.4 (f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales, ni personales especializados para cubrir las necesidades objeto de contratación conforme al artículo 28 de la LCSP, se estima conveniente que se proceda a celebrar Contrato de Suministro, para el normal desarrollo de los trabajos de obra y mantenimiento objeto del presente Expediente de Contratación.

7. Procedimiento de Contratación (Art.131.2 y 116.4 a) LCSP.

La forma de adjudicación del Contrato será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. En el procedimiento abierto simplificado los órganos de contratación podrán acordar la utilización del mismo en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes, conforme al art. 159 de la LCSP:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 € en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000€.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica

Fdo.

Francisco Javier García González

Mando Intermedio de Obras y Servicios

Código Seguro De Verificación:	8pQaf/46fZk1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Gonzalez	Firmado	15/01/2019 09:58:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8pQaf/46fZk1YJ4t9BYXgA==		

